



TRABAJO SOCIAL CON PERSPECTIVA FEMINISTA

Gabriela Moriana Mateo
Coordinadora

QUADERNS
FEMINISTES

 **tirant
humanidades**
*Quaderns Feministes
Estudios de Género*

Esta publicación brinda un conjunto de reflexiones y aportaciones científicas centradas en cuestiones emergentes del trabajo social con perspectiva feminista, cuyo objetivo es la defensa de los intereses y bienestar de las mujeres.

La articulación de los seis capítulos pone a dialogar diversas temáticas para avanzar en la erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres y construir sociedades más humanas, como son: evidenciar que, aunque, la institucionalización de las mujeres que sufren violencia en las casas de acogida se siga considerando una buena práctica para protegerlas, la experiencia internacional muestra la revictimización e injusticia que ello supone; visibilizar el burnout que sufren las personas profesionales de los recursos y servicios sociales de atención a la violencia contra las mujeres, que incide en su baja calidad laboral y afecta negativamente a las mujeres violentadas; señalar los orígenes del trabajo social comunitario, las aportaciones de la disciplina en el campo del urbanismo y las respuestas comunitarias a los fenómenos sociales y urbanos; subrayar las tensiones entre el trabajo social con mujeres y las prácticas de trabajo social feminista en contextos que atienden sus intereses prácticos y estructurales; destacar la fuerza del feminismo, su impulso para detener las situaciones de discriminación y violencia, la reacción misógina patriarcal, caracterizar una violencia machista específica que germina en un sustrato gordofóbico y, por último, abordar el reto de la intervención comunitaria, la relevancia del asociacionismo y la participación de la sociedad civil para ampliar el concepto de ciudadanía, con especial importancia de las prácticas transformadoras llevadas a cabo por las mujeres migrantes.

Las personas autoras pretendemos que estas aportaciones desde el trabajo social con perspectiva feminista contribuyan al logro de la igualdad, los derechos humanos de las mujeres y la justicia social.

ACCESO GRATIS a la Lectura en la Nube

Para visualizar el libro electrónico en la nube de lectura envíe junto a su nombre y apellidos una fotografía del código de barras situado en la contraportada del libro y otra del ticket de compra a la dirección:

ebooktirant@tirant.com

En un máximo de 72 horas laborales le enviaremos el código de acceso con sus instrucciones.

La visualización del libro en **NUBE DE LECTURA** excluye los usos bibliotecarios y públicos que puedan poner el archivo electrónico a disposición de una comunidad de lectores. Se permite tan solo un uso individual y privado

QUADERNS FEMINISTES

2ª época

CONSEJO DE DIRECCIÓN

ANA AGUADO

Catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia

ANA I. MARRADES

*Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia
y Directora de la Cátedra de Economía Feminista UV*

Mª LUISA MOLTÓ

Catedrática de Análisis Económico de la Universidad de Valencia

CONSEJO ASESOR

JUANA AZNAR

Profesora de Economía de la Universidad Miguel Hernández

LOURDES BENERIA

Catedrática Emérita de Economía de la Universidad de Cornell

JAIME CABEZA PEREIRO

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
de la Universidad de Vigo*

LINA GÁLVEZ

Catedrática de Historia Económica de la Universidad Pablo de Olavide

YAYO HERRERO

*Profesora de la Cátedra UNESCO de Desarrollo Ambiental
y Desarrollo Sostenible de la Universidad de Educación a Distancia*

ANA RUBIO

Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada

Trabajo social
con perspectiva
feminista

**COMITÉ CIENTÍFICO
DE LA EDITORIAL TIRANT HUMANIDADES**

MANUEL ASENSI PÉREZ

*Catedrático de Teoría de la Literatura y de la Literatura Comparada
Universitat de València*

RAMÓN COTARELO

*Catedrático de Ciencia Política y de la Administración
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*

M.^a TERESA ECHENIQUE ELIZONDO

*Catedrática de Lengua Española
Universitat de València*

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SORIA

*Catedrático de Teoría e Historia de la Educación
Universitat de València*

PABLO OÑATE RUBALCABA

*Catedrático de Ciencia Política y de la Administración
Universitat de València*

JOAN ROMERO

*Catedrático de Geografía Humana
Universitat de València*

JUAN JOSÉ TAMAYO

*Director de la Cátedra de Teología y Ciencias de las Religiones
Universidad Carlos III de Madrid*

Gabriela Moriana Mateo
Coordinadora

**Trabajo social
con perspectiva
feminista**

QUADERNS
FEMINISTES

tirant humanidades

Valencia, 2024

Procedimiento de selección de originales, ver página web:
www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

Copyright © 2024

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant Humanidades publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

© Varios autores y autoras

Josep Arrandis García
María José Barber Villarrubia
Mercedes Botija Yagüe
Encarna Canet Benavent
Glòria Maria Caravantes López de Lerma
Alba Galán-Sanantonio
Eva Gallén-Granell
Gabriela Moriana Mateo
Nina Navajas-Pertegás
Xavier Uceda i Maza
Personas autoras

© TIRANT HUMANIDADES
EDITA: TIRANT HUMANIDADES
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELEF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
DEPÓSITO LEGAL: V-1133-2024
ISBN: 978-84-1183-483-4
MAQUETA: Dissert Ediciones

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa:
<http://www.tirant.net/Docs/RSCtirant.pdf>

Índice

PRÓLOGO	13
Gabriela Moriana Mateo	
PROTECCIÓN VERSUS CASTIGO. UNA REFLEXIÓN FEMINISTA SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS CASAS DE ACOGIDA CHILENAS Y VALENCIANAS	17
Gabriela Moriana Mateo	
1. INTRODUCCIÓN	18
2. LAS CASAS DE ACOGIDA CHILENAS Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	22
3. MÉTODO	25
4. RESULTADOS	27
4.1. Protección de las mujeres que sufren violencia vs. institucionalización de mujeres vulnerables	27
4.2. Alojamiento de calidad en centro residencial vs. aislamiento de las mujeres e hijas/os de su contexto y redes sociales	28
4.3. Autonomía/ espacio libre de violencia en las relaciones de pareja vs. dependencia/control/violencia institucional	29
4.4. Formación e inserción laboral vs. precariedad/estigma/violencias	34
5. DISCUSIÓN Y REFLEXIONES FINALES A MODO DE CONCLUSIONES	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
LA SALUD DE LAS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DE LA VIOLENCIA MACHISTA	45
Encarna Canet Benavent Alba Galán-Sanantonio	
1. INTRODUCCIÓN	46
2. CONCEPTO DE BURNOUT Y CONSECUENCIAS PARA LAS PROFESIONALES Y LOS EQUIPOS	50
3. PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES	52
3.1. Nivel individual	52

3.2. Cuidado de los equipos	53
4. DE LA TEORÍA A LA REALIDAD: LA OPINIÓN DE LAS PROFESIONALES	54
4.1. Intervención profesional	55
4.2. Medidas de cuidado de las profesionales	59
5. CONCLUSIÓN	66
BIBLIOGRAFÍA	67

LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN BARRIOS DESDE EL TRABAJO SOCIAL FEMINISTA

Glòria Maria Caravantes López de Lerma

Xavier Uceda i Maza

Eva Gallén-Granell

Mercedes Botija Yagüe

1. INTRODUCCIÓN	71
2. LA PERSPECTIVA FEMINISTA EN EL URBANISMO	73
3. EL TRABAJO SOCIAL Y LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN BARRIOS	76
4. EL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL VERSUS LA VULNERABILIDAD URBANA	80
5. CONCLUSIONES	82
6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VULNERABILIDAD URBANA DESDE EL TRABAJO SOCIAL FEMINISTA	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85

SOBRE ESPACIOS E INTERVENCIONES DESDE EL TRABAJO SOCIAL FEMINISTA

Josep Arrandis García

1. ASOCIACIONES Y DISOCIACIONES EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO SOCIAL FEMINISTA	90
2. SEMÁNTICAS Y SOMÁTICAS DEL TRABAJO SOCIAL (FEMINISTA) Y LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN	95
2.1. La no mediación como exclusión en la atención en los dispositivos asistenciales	95
2.2. Reflexiones desde lo rural y el Trabajo Social a las intervenciones con perspectiva de género	100
2.2.1. Reivindicando lo rural y a las mujeres rurales. El ejemplo de la MEM	101

3. A MODO DE REFLEXIÓN Y CONCLUSIÓN SOBRE UN TRABAJO SOCIAL FEMINISTA	109
BIBLIOGRAFÍA	110

CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE VIOLENCIAS MACHISTAS CONTRA LAS MUJERES GORDAS: CACERÍAS DE GORDITAS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Nina Navajas-Peretegás

1. INTRODUCCIÓN AL CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN: REACCIÓN ANTIFEMINISTA, MISOGINIA Y GORDOFOBIA EN LAS SOCIEDADES NEOLIBERALES	114
2. MÉTODO	119
2.1. Diseño y participantes	119
2.2. Procedimiento	120
2.3. Técnica de análisis	121
3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	122
3.1. La cacería de gorditas como expresión misógina y gordofóbica de violencia sexual contra las mujeres	122
3.2. Violencia sexual ejercida contra las mujeres gordas por sus parejas hombres	130
4. REFLEXIONES FINALES	135
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	136

LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA DE LAS MUJERES MIGRADAS EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA, PERSPECTIVA DESDE EL EMPLEO DEL HOGAR Y LOS CUIDADOS

María José Barbé Villarrubia

1. INTRODUCCIÓN	140
2. MARCO TEÓRICO	141
2.1. Construcción identitaria de las mujeres migradas y construcción del sujeto "otra"	141
2.2. Mujeres migradas y exclusión social	144
2.3. Servicios de proximidad e inserción laboral de mujeres migradas	145
2.4. "Otras" intervenciones sociales a nivel comunitario y participación de la sociedad civil como práctica ciudadana	147
3. TRABAJO DE CAMPO	149

3.1. Primera parte del trabajo de campo: testimonios mujeres migradas, dificultades.....	149
3.2. Segunda parte del trabajo de campo: trabajos de cuidados.....	150
3.3. Tercera parte del trabajo de campo: asociaciones de mujeres migrantes, ciudadanía, participación e incidencia política.....	152
4. CONCLUSIONES.....	154
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	155

PRÓLOGO

El trabajo social cuenta entre sus precedentes con mujeres brillantes como Concepción Arenal. El trabajo social es una profesión y disciplina feminizada desde sus orígenes, creada por mujeres comprometidas con los problemas sociales de su época como Octavia Hill, Jane Addams y Mary Richmond, por citar a algunas de sus pioneras más representativas. Mujeres que sentaron las bases de una profesión y disciplina científica en un tiempo en el que apenas tenían derechos. De hecho, la mayoría de ellas fueron sufragistas y militaron en organizaciones de mujeres.

También la mayoría de las usuarias de los recursos y servicios sociales en los que interviene el trabajo social son mujeres, porque las mujeres han sido y siguen siendo las más pobres entre las personas pobres, debido a la cultura patriarcal que las socializa en la desigualdad y dependencia de los hombres y a la división sexual del trabajo del sistema sexo-género que les asigna las tareas y trabajos necesarios para la reproducción de la vida en solitario y sin remuneración económica. Los procesos de exclusión social y vulnerabilidad de las mujeres son una clara consecuencia de su subordinación.

Sin embargo, a pesar de que el trabajo social es una profesión feminizada y que, mayoritariamente, trabaja con mujeres, ni su práctica ni su teoría suelen brillar por la perspectiva feminista. Por ello, una de las importantes críticas que podemos seguir haciendo al trabajo social es su ceguera al género, lo que evidencia que, aunque la presencia de mujeres es condición necesaria, no es suficiente.

De hecho, en general, el trabajo social sigue los mandatos patriarcales y colabora en la reproducción del sistema sexo-género, perpetuando las desigualdades entre las mujeres y hombres, las comunidades y la sociedad en general. Analizar y luchar por la erradicación de las estructuras que están en la base de las desigualdades también debe formar parte de la disciplina y de la profesión de trabajo social.

lisis, reflexiones y debates necesarios porque lo que está en juego es la igualdad real y el bienestar de las mujeres.

El trabajo social con perspectiva feminista debe entender que las personas usuarias de los recursos y servicios sociales son las protagonistas de sus propios procesos desde la dependencia hasta la autonomía. Por ello, en el caso de las mujeres, es necesario distinguir que las políticas públicas y la intervención del trabajo social puede ser sensible al género, ciega al género o familiarista y solo es posible conseguir la autonomía de las mujeres con las primeras.

Y, cómo no, para finalizar, quiero agradecer a todas las personas autoras que han participado en este libro su compromiso con el trabajo social feminista y con la necesaria transformación social y cultural de un sistema social terriblemente injusto, no solo, pero, sobre todo, con más de la mitad de la población, las mujeres y las niñas. Así mismo, quiero agradecer a la Conselleria d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de la Generalitat Valenciana, a las compañeras del Institut Universitari d' Estudis de les Dones y a las integrantes de la Cátedra de Economía Feminista de la Universitat de València su compromiso con la justicia social, los derechos humanos de las mujeres y haber hecho posible esta publicación.

Gabriela Moriana Mateo

Institut Universitari d' Estudis de les Dones

Cátedra de Economía Feminista

Departament de Treball Social i Serveis Socials

Universitat de València

PROTECCIÓN VERSUS CASTIGO. UNA REFLEXIÓN FEMINISTA SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS CASAS DE ACOGIDA CHILENAS Y VALENCIANAS

Gabriela Moriana Mateo

Universitat de València

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LAS CASAS DE ACOGIDA CHILENAS Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. 3. MÉTODO. 4. RESULTADOS. 5. DISCUSIÓN Y REFLEXIONES FINALES A MODO DE CONCLUSIONES. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

RESUMEN

El objetivo de este artículo es realizar una reflexión de alcance internacional sobre la institucionalización de las mujeres en las casas de acogida desde la perspectiva feminista. Para ello, se ha analizado lo que visibilizan y ocultan los objetivos de las casas de acogida chilenas y valencianas. Los resultados muestran que en las casas de acogida se institucionaliza temporalmente a las mujeres vulnerables que sufren violencia y a su descendencia separándolas de sus contextos y redes sociales, las importantes dificultades de la vida en la institución y la incapacidad del recurso alojativo de satisfacer sus necesidades y demandas. Así, la institucionalización de las mujeres vulnerables que sufren violencia en las casas de acogida contribuye a reproducir la opresión y violencia. Por ello, es necesario seguir reflexionando sobre lo que ocultan los objetivos de las casas de acogida y las necesidades e intereses reales de las mujeres vulnerables que sufren violencia.

PALABRAS CLAVE

Mujeres vulnerables, violencia contra las mujeres, institucionalización, casas de acogida, intereses de las mujeres.

PROTECTION VERSUS PUNISHMENT. A FEMINIST REFLECTION ON THE INSTITUTIONALIZATION OF WOMEN IN CHILEAN AND VALENCIAN SHELTERS

ABSTRACT

The aim of this article is to reflect internationally on the institutionalisation of women in shelters from a feminist perspective. To this end, we have analysed what the objectives of Chilean and Valencian shelters make visible and what they hide. The results show that the shelters temporarily institutionalise vulnerable women who suffer violence and their offspring, separating them from their social contexts and networks, the significant difficulties of life in the institution and the inability of the accommodation resource to meet their needs and demands. Thus, the institutionalisation of vulnerable women who suffer violence in shelters contributes to reproducing their submissiveness and violence. It is therefore necessary to continue reflecting on what the objectives of shelters and the real needs and interests of vulnerable women who suffer violence conceal.

KEYWORDS

Vulnerable women, institutionalization, foster homes, practical interests; strategic interests.

1. INTRODUCCIÓN

Nuestra preocupación por las mujeres institucionalizadas en las casas de acogida (también llamadas centros de acogida, refugios, centros de protección, centros residenciales, albergues, casas de abrigo, recursos alojativos, etc.) viene de largo. Se inició con una práctica profesional en un centro residencial de servicios sociales para mujeres de la Comunidad Autónoma Valenciana (España), durante la década de los 90 del siglo pasado. Aunque, desde entonces hasta la actualidad ha llovido mucho, dado el coste económico y los resultados de estos centros residenciales, nunca hemos dejado de sospechar de los objetivos reales de la institucionalización de las mujeres.

A nivel internacional, se considera una buena práctica garantizar que las mujeres tengan acceso a albergues que cumplan las normas de

seguridad necesarias para protegerlas de la violencia. Según las recomendaciones de un grupo de expertos del Consejo de Europa, en los albergues debería haber una plaza por cada 7.500 habitantes y la norma mínima debería ser una plaza por cada 10.000 habitantes (ONU, 2006; ONU Mujeres, 2012).

Sin embargo, la experiencia internacional también indica que “no es fácil para las mismas mujeres dejar sus espacios habituales de vida, redes y actividades para trasladarse con su descendencia a un recurso habitacional temporal” (Macuer, Weinstein y Belmar, 2017: 50). De hecho, personas autoras como Subirats *et al.* (2004) consideran que el ingreso de las mujeres en los hogares colectivos las separa bruscamente de su medio más inmediato y las desvincula de dos ejes básicos de integración social: la esfera productiva, su relación con el mercado, en el caso de tenerla, y las redes sociales y comunitarias.

Además, puede resultar difícil tanto para las mujeres como para su descendencia el hecho de vivir en una institución residencial (Rebollo, 2005; Moriana, 2017; Prieto y Pulido, 2020). Sobre todo, teniendo en cuenta que la estancia en las casas de acogida no suele solucionar los problemas que motivan el ingreso (Moriana, 2014 y 2017) y que a las mujeres no se las protege de la violencia, persecución o muerte por el simple hecho de ocultarlas temporalmente en un centro residencial (Sánchez, 2007).

En la Comunidad Valenciana no existen informes ni evaluaciones específicas de las casas de acogida. Sin embargo, están incluidas en los dos informes oficiales sobre la ayuda institucional a las mujeres que sufren violencia. La motivación del primero fue una noticia que saltó a los medios de comunicación en el año 2002, en la que se denunciaba el trato lamentable a una usuaria en una casa de acogida y ello motivó la realización del primer Informe especial a las Cortes Valencianas del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana¹: *La respuesta institucional a la*

¹ En castellano el Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana.

violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en la Comunidad Valenciana (2005). El segundo, se publicó a iniciativa del propio Síndic de Greuges: *Informe del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana sobre la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunitat Valenciana* (2017). Ambos están centrados en la oferta de recursos y ninguno cuestiona la institucionalización de las mujeres en los centros residenciales ni que ellas tengan que renunciar a su contexto y redes sociales solas con su descendencia ni la necesidad de medidas alternativas y/o complementarias a las casas de acogida.

Por su parte, aunque en Chile tampoco tienen evaluaciones específicas sobre las casas de acogida, han realizado tres informes sobre violencia contra las mujeres con algunas cuestiones de máximo interés para el tema que nos ocupa. Así, el primero: *Análisis y Evaluación de la Ruta Crítica en Mujeres Afectadas por Violencia en la Relación de Pareja* (Servicio Nacional de la Mujer, 2009), tiene como objetivo generar información sobre la llamada, debido a su complejidad e importancia, Ruta Crítica y definida como el proceso que emprenden las mujeres que sufren violencia que acuden a instancias socialmente establecidas de contención y/o denuncia con el fin de mejorar la intervención y oferta pública en este ámbito.

Por su parte, el segundo: *Informe Final de Evaluación, Programa de Prevención Integral de la Violencia contra las Mujeres y Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las Mujeres* (Macuer, Weinstein y Belmar, 2017), señala que el Programa de atención, protección y reparación no presenta otras alternativas que permitan dar protección comunitaria a las víctimas. Por ello, en las medidas plantea, entre otras cuestiones, la necesidad de diseñar un sistema de protección que permita contar con mecanismos que no signifiquen que las mujeres que sufren violencia tengan que dejar sus espacios cotidianos y sus redes de apoyo. Pero también, que el diseño del programa está construido desde la oferta de servicios y no desde la demanda y la Ruta Crítica que deben seguir las mujeres para informarse, recibir atención, protección y reparación.

Por ello, realizan el tercer informe: *Estudio Cualitativo Actualización de Ruta Crítica de Violencia Contra la Mujer* (Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020), cuyo objetivo es indagar en la percepción que tienen las mujeres sobrevivientes de violencia sobre la oferta de servicios estatales orientados a prevenir, acompañar y reparar sus vivencias de violencia de género.

En este sentido, es necesario señalar que a nivel internacional no hay evaluaciones específicas sobre los resultados de la intervención con mujeres en el medio residencial y como señalan Jonker *et al.* (2014), no existe consenso sobre qué resultados son primordiales en las intervenciones con mujeres maltratadas en centros de acogida, ni siquiera sobre si son una medida apropiada para evaluar las intervenciones sobre la violencia que sufren las mujeres en las relaciones de pareja.

Sin embargo, la institucionalización de las mujeres en las casas de acogida pervive y evoluciona a lo largo del tiempo adaptándose al discurso del poder sobre la protección de las mujeres (Morian, 2022). Por ello, deviene necesario realizar una reflexión de alcance internacional en torno a cuestiones teóricas que conectan la perspectiva de género y la intervención social (Alcázar, 2012) y, más concretamente, en relación a si los recursos sociales específicos para mujeres reproducen o subvierten los mandatos de género, porque las casas de acogida podrían ser un instrumento útil al poder patriarcal y responder a las necesidades del sistema sexo-género y no a los intereses de las mujeres (Morian, 2022).

Siguiendo a Molyneux (1985), los intereses de las mujeres pueden ser estratégicos o prácticos. Los intereses prácticos están estrechamente relacionados con las necesidades de las mujeres como consecuencia de sus roles sexuales tradicionales y de sus responsabilidades en el cuidado de la familia. Los intereses estratégicos, considerados por el feminismo como los verdaderos intereses de las mujeres, no derivan de los esfuerzos de las mujeres por cumplir con sus roles sexuales tradicionales, sino

de su conciencia de que la subordinación, el poder y los privilegios masculinos son construcciones sociales y, por tanto, susceptibles al cambio. Cambio estructural absolutamente necesario para erradicar la desigualdad, pobreza y violencia contra las mujeres.

El objetivo de este trabajo es realizar una reflexión de alcance internacional y desde la perspectiva feminista sobre la institucionalización de las mujeres en las casas de acogida valencianas y chilenas, donde ya se ha empezado a problematizar este recurso alojativo. Para ello, vamos a abordar las características más importantes de las casas de acogida chilenas y valencianas, el método utilizado para realizar el análisis, los resultados y, posteriormente, la discusión y reflexiones finales a modo de conclusiones, el trabajo termina con las referencias bibliográficas utilizadas.

2. LAS CASAS DE ACOGIDA CHILENAS Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Tanto las casas de acogida chilenas como las valencianas son recursos alojativos públicos para mujeres que sufren violencia. En Chile, las Orientaciones Técnicas para 2021², las define como residencias que ofrecen protección temporal a las mujeres mayores de 18 años y sus hijas e hijos hasta 14 años que se encuentren en situación de riesgo grave y/o vital por violencia de su pareja o expareja. Por su parte, en la Comunidad Valenciana, el Decreto de 2023 que regula la tipología y el funcionamiento³, establece que los centros residenciales para mujeres que

² Orientaciones Técnicas de Dispositivo Casas de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres para el año 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (2020). Resolución Exenta, N° 685.

³ Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios

sufren violencia son servicios especializados de atención integral donde se acoge a mujeres víctimas de violencia de género y machista y a mujeres víctimas de explotación sexual en ámbitos de prostitución y/o trata, bien solas o acompañadas de sus hijas e hijos menores.

Las casas de acogida chilenas dependen del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG) del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Siguiendo las Orientaciones Técnicas para 2021, el Programa de atención, protección y reparación está formado por atención ambulatoria⁴ y residencial, con la siguiente tipología: i) casa de acogida para mujeres en situación de riesgo grave y/o vital a causa de la violencia y ii) casa de acogida para mujeres vulneradas por delito de trata de personas y migrantes en situación de explotación.

Los centros de acogida valencianos dependen de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda del Gobierno Valenciano (el Estado Español está configurado en comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias en mujer y servicios sociales a las mismas). Forman parte de la Red de asistencia social integral a las víctimas de violencia, compuesta por servicios de régimen

sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

⁴ A través de: i) Centros de la Mujer; ii) Atención Psicosociojurídica en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja; iii) Centros de Hombres que ejercen violencia de pareja; Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de violencia Sexual; iv) Representación Jurídica en casos de femicidios; v) Reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja; vi) Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja; vii) Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago y viii) Servicio de Atención Telefónica y Telemática SATT (Orientaciones Técnicas para 2021, 48-49).

ambulatorio⁵ y residencial, formados, de acuerdo con Decreto de 2023 que regula la tipología y funcionamiento, por: i) centros residenciales de carácter convivencial, con dos modalidades: a) vivienda de intervención para mujeres víctimas de violencia de género y machista y b) vivienda para mujeres víctimas de trata y prostitución; ii) centro de recuperación integral para mujeres víctimas de violencia de género y machista y iii) centro de emergencias para mujeres víctimas de violencia de género y machista.

Siguiendo las mencionadas Orientaciones Técnicas para 2021, el objetivo general de las casas de acogida chilenas es asegurar la protección, mediante una atención residencial temporal de calidad a todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja. Sus objetivos específicos son: i) garantizar derechos humanos fundamentales tales como alimentación, habitación y seguridad para las mujeres y sus hijas e hijos mientras residen en la casa de acogida; ii) evaluar el nivel riesgo y de violencia, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres y sus hijos/as; iii) entregar atención psicosociojurídica en protección e intervención en crisis a las mujeres y sus hijos/as; iv) activar las redes primarias y secundarias interinstitucionales que posibiliten la revinculación de las mujeres con la comunidad; v) promover en las mujeres conciencia de riesgo que implica la violencia a la cual están expuestas y sus consecuencias, fortaleciendo estrategias de autocuidado y desarrollo de capacidades de autonomía en las diversas áreas de su vida y vi) entregar atención psicoeducativa e intervención en crisis a los/as hijos/as de las mujeres que ingresen a la casa de acogida para la conten-

⁵ i) Red centros-mujer: a) Centro-mujer y b) Centro Mujer 24 horas y Centro mujer 14 horas y c) Programa de atención telefónica y telemática de ayuda a mujeres víctimas de violencia; ii) Programa de atención a mujeres víctimas de explotación.

ción emocional, resignificación de la violencia vivida y la incorporación de estrategias de autoprotección.

En el caso de la Comunidad Valenciana, siguiendo el Decreto de 2023 sobre tipología y funcionamiento, los objetivos de los centros residenciales para mujeres son: i) garantizar un espacio libre de violencia; ii) acompañar a las mujeres en el proceso de reparación de los diferentes aspectos personales y vivenciales que se han visto malogrados como consecuencia de la violencia vivida; iii) promover la autonomía, la independencia y la responsabilidad para que cada mujer sea su propia agente del cambio, incidiendo especialmente en su inserción y formación laboral; iv) acoger y ofrecer a las personas menores de edad modelos de relación interpersonal y convivencia en igualdad con perspectiva de género y no violencia; v) proporcionar a los niños, niñas y adolescentes un ámbito para crecer y desarrollarse, asumiendo a la vez las responsabilidades sociales que les corresponde según la edad y vi) garantizar un espacio sin violencia centrado en el bienestar afectivo y el desarrollo de las potencialidades singulares de los niños, las niñas y adolescentes. Siguiendo la mencionada normativa, la atención integral sobre las mujeres y sus hijos e hijas tendrá como principios de intervención la perspectiva de género, el trabajo de empoderamiento personal, el trato como personas sujetas de derechos y el trabajo interdisciplinar del equipo de intervención.

La derivación e ingreso de las mujeres en los centros residenciales valencianos se realizará desde los servicios sociales de atención primaria. En el caso de Chile desde el SernamEG, la fiscalía y los tribunales de familia. En ambos casos se dice que el ingreso de las mujeres en las casas de acogida es voluntario y que el tiempo de estancia depende de sus necesidades, aunque oscila entre los seis meses y un año.

3. MÉTODO

El objetivo de este trabajo es realizar una reflexión de alcance internacional sobre la institucionalización de las mujeres en las casas de

acogida desde la perspectiva feminista. Se pretende problematizar estos dispositivos de protección y preguntar si las políticas públicas o la ayuda institucional en el ámbito residencial para las mujeres reproduce los mandatos de género. Es decir, si la institucionalización de las mujeres vulnerables que sufren violencia en las casas de acogida chilenas y valencianas colabora en los procesos socioestructurales que reproducen su opresión y, por lo tanto, actúan en contra de sus intereses.

Para ello, se va a analizar lo que visibilizan y ocultan los objetivos de las Orientaciones Técnicas para 2021 de las casas de acogida chilenas y el Decreto 2023 que regula la tipología y el funcionamiento de las casas de acogida valencianas, centrando el análisis y la reflexión en cuatro cuestiones fundamentales:

- Protección de las mujeres que sufren violencia versus (en adelante vs.) institucionalización de mujeres vulnerables.
- Alojamiento temporal de calidad en centro residencial vs. aislamiento de las mujeres vulnerables y de su descendencia de sus contextos y redes sociales.
- Autonomía/espacio libre de violencia en las relaciones de pareja vs. dependencia/control/violencia institucional.
- Inserción y formación laboral vs. estigma /precariedad/violencias.

Para realizar este análisis comparativo se han utilizado los más importantes trabajos académicos⁶, artículos científicos, informes oficiales y normativas sobre las casas de acogida chilenas y valencianas.

⁶ Tanto chilenos como españoles realizados por o con las profesionales de las casas de acogida, por lo que aportan una importantísima información de la realidad, muy difícil de conseguir.

4. RESULTADOS

4.1. Protección de las mujeres que sufren violencia vs. institucionalización de mujeres vulnerables

La violencia está presente en la vida de las mujeres de todas las clases sociales, pero no todas necesitan un recurso alojativo. Así, aunque, en teoría las casas de acogida son para proteger a las mujeres que sufren violencia, en la práctica se utilizan para institucionalizar a las mujeres vulnerables y a su descendencia (Cid, 2007; Moriana, 2014). Siguiendo los informes del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana (2005 y 2017), en los centros de protección valencianos la proporción de usuarias migrantes es superior a la de españolas, carecen de estudios, cualificación profesional, empleo, recursos económicos, vivienda, redes familiares y sociales y la inmensa mayoría tiene criaturas a su cargo.

Respecto a los centros alojativos para mujeres chilenos, la información es contradictoria. El informe final de la evaluación de Macuer, Weinstein y Belmar (2017: 50-51), señala que “las mujeres atendidas en las Casas de Acogida cuentan con redes de apoyo y recursos materiales y económicos, como es el caso de vivienda propia o arrendada a su nombre”. Por ello, consideran relevante destacar que “no corresponden al perfil de alta dependencia o precariedad que habitualmente se señala como un factor de alto riesgo”. Sin embargo, distintos trabajos académicos realizados con profesionales de las casas de acogida (Marchant, 2014; Sáez, 2017), describen a sus usuarias como mujeres de nivel socioeconómico bajo, con estudios de educación secundaria incompletos, con escasas redes primarias de apoyo y en su mayoría excluidas o precarizadas en el sistema laboral. Es más, siguiendo a Cáceres (2018:1259), “las profesionales de las casas de acogida plantean que estos recursos están pensados para estas mujeres de sectores socioeconómicos bajos”.

De esta manera, aunque en teoría tanto en el caso chileno como en el valenciano el ingreso de las mujeres en las casas de acogida es voluntario, la realidad es que, tratándose de mujeres en riesgo vital y sin redes

de apoyo, las casas de acogida constituyen la única alternativa frente a la gran vulnerabilidad que presentan (Moriana, 2014; Sáez, 2017; Cáceres, 2018).

4.2. Alojamiento de calidad en centro residencial vs. aislamiento de las mujeres e hijas/os de su contexto y redes sociales

No deja de ser curioso, contradictorio y sospechoso, que uno de los objetivos de las casas de acogida sea la revinculación de las mujeres a la comunidad, porque con su institucionalización lo que se ha hecho ha sido desubicarlas de sus contextos y redes sociales y familiares. Las brechas y barreras que identifican las usuarias de las casas de acogida que han sufrido violencia tienen que ver, principalmente, con haber sido aisladas de sus entornos, con la consiguiente pérdida de redes, tanto afectivas como socioeconómicas, que se profundizan en el caso de las que tienen criaturas. De esta manera, las residentes de las casas de acogida señalan la desvinculación de sus contextos habituales como algo negativo, ya que deben abandonar sus casas, dejando atrás los vínculos cotidianos, afectivos y laborales que constituyen sus redes de apoyo. Esta desvinculación del medio cotidiano afecta también a la descendencia que acompaña a sus madres en estas estadias, experimentando un desarraigo no sólo de sus contextos cotidianos (casa y escuela) sino, también, de sus relaciones afectivas, tanto familiares como de amistad. Así, lo relata una sobreviviente de la región de La Araucanía (Informe del Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020: 52):

"A las finales somos las mujeres las que tenemos que salir arrancando, yo tenía trabajo, estaba emocionalmente estable, tengo mi casa y todo, y tengo que ser yo la que se vaya, y él está con su mamá en su casa, cómodo. En vez de ser él el que lo internen obligatoriamente, quiera o no quiera, porque es él el peligro, no yo. Yo soy la persona funcional socialmente".

Las profesionales de las casas de acogida chilenas y valencianas también ponen de manifiesto que las mujeres institucionalizadas perciben la situación como muy injusta, ya que son ellas las que tienen que estar encerradas, mientras los agresores hacen vida normal (Sindic de Greuges, 2017). El ingreso en los centros residenciales interrumpe la cotidianidad de las mujeres mientras los hombres que las maltrataron mantienen su libre tránsito y no siempre son sancionados. De esta manera lo cuenta una educadora de una casa de acogida chilena (Sáez, 2017:70):

"Piensa... su agresor queda impune frente a su actuar... queda en libertad... sin cargos [pese a haber pasado por un proceso judicial], mientras ella como 'víctima' debe ingresar a un centro de protección, viendo alterada su vida cotidiana".

4.3. Autonomía/ espacio libre de violencia en las relaciones de pareja vs. dependencia/control/violencia institucional

No deja de ser difícil de entender que para aumentar la autonomía de las mujeres se las ingrese en un centro residencial en el que dependen para todo de las profesionales (Moriana, 2017). Es evidente la contradicción entre lo que plantean los objetivos de las normativas o las orientaciones técnicas respecto a potenciar la autonomía de las mujeres y el control ejercido en estas instituciones, por lo que tanto las usuarias como las profesionales chilenas y valencianas señalan importantes problemas.

Las dificultades que señalan las residentes están relacionadas, sobre todo, con la convivencia, los horarios y las normas (Marchant, 2014; Moriana, 2017; Cáceres y Arancibia, 2017; Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020). Este es el relato de una usuaria de una casa de acogida chilena (Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020:51):

"[En la Casa de Acogida] Ahí la pasamos como las pelotas. A mi guagua le pegaban los otros niñitos, tenía un horario de comida, si no, no comíamos. No

podíamos salir al parque solas, porque estábamos incluso, estábamos resguardados”.

Así, a las usuarias de las casas de acogida las normas les parecen muy rígidas y las comparan, junto con el control que las profesionales ejercen sobre ellas, con las instituciones penitenciarias (Marchant, 2014; Cáceres y Arancibia, 2017; Moriana 2017). De la siguiente manera lo cuentan una usuaria valenciana y una chilena:

“Nos controlan como si estuviéramos en la cárcel. Tenemos que avisar de cada cosa que hacemos, esto no es vida” (Moriana, 2017:42).

“Era casi una cárcel en la casa de acogida, andábamos como si fuéramos casi el SENAME, había como regla para todo y a mí me molestaba, me choqueaba” (Cáceres y Arancibia, 2017: 93).

Además, las mujeres institucionalizadas también sienten controlada y fiscalizada su función de madre (Moriana, 2017:44):

“El otro día querían enseñarme cómo dar el biberón a mi bebé y mira, tengo cuatro hijos”.

En este mismo sentido, las mujeres acogidas también ponen de manifiesto su malestar, porque se sienten desautorizadas respecto a sus procesos de maternidad y ante sus hijas (Moriana, 2017:44):

“¿Tú crees que mis hijas van a respetarme alguna vez? Por supuesto que no. Ellas miran a las educadoras dando órdenes a su madre... eso es lo que hay. No tengo nada más para contar... pero me siento mejor... por contar todo eso”.

De hecho, las hijas que residen con sus madres en la casa de acogida también apuntan los importantes problemas de la institucionalización, ya que en el centro no tienen libertad para seguir sus costumbres, ni recibir a sus amistades. Pero, además, no les pasa desapercibida la relación jerárquica que se establece entre las profesionales y las usuarias, incluso, cuestionan a sus madres por obedecerlas (Moriana, 2017:44).

“Quiero marcharme porque ya no soporto vivir aquí. Deseo tener una casa para vivir según mis costumbres, recibir amigos y dejar de recibir órdenes de quién sea. No soy como mi madre que acepta todo, quiero ser libre”.

Efectivamente, las mujeres institucionalizadas en las casas de acogida tienen que renunciar a su autonomía (Cáceres, 2018), perdiendo derechos fundamentales como la libertad de movimiento y la intimidad (Moriana, 2017:43).

“Vivir aquí es muy malo, no puedo hacer nada y siempre nos están controlando... El otro día, estando enferma no me dejaban tranquila porque tenía que cumplir con el turno de limpieza, no te respetan, pero como no tengo dónde ir con mi hijo, de momento me quedo, pero a la primera oportunidad me largo”.

En este sentido, el informe del Síndic de Greuges (2017) apunta que la corta duración de las estancias de las mujeres en los centros (excluyendo el de emergencias) refleja que muchas se van del recurso porque les resulta muy duro o incómodo vivir con horarios restringidos, medidas estrictas, conflictos de convivencia, etc. Efectivamente, las mismas usuarias destacan la deserción de sus compañeras de las casas de acogida chilenas (Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020:52):

“Más de la mitad desertaban [De las mujeres que estaban en la Casa de Acogida] volvían con el agresor. La mayoría de los casos volvían con el agresor. Habían algunas que llegaban apuñaladas, casi ahorcadas, y a los dos, tres meses, tenían que volver con el agresor, porque no les gustaba el ambiente de la Casa de Acogida...”.

De hecho, algunas usuarias consideran las casas de acogida no son útiles y no se las recomendarían a nadie (Moriana, 2017). Pero, también han denunciado haber sufrido malos tratos⁷ y se han quejado de la falta de productos básicos: alimentos y útiles de aseo personal

⁷ Alejandro Alarcón, «Grave denuncia contra casa de acogida del SernamEG: “Nos trataban muy mal”». *BioBioChile*, 29 de diciembre de 2016. <<http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2016/12/29/grave-denuncia-contra-casa-de-acogida-del-sernameg-nos-trataban-muy-mal.shtml>>.

para las mujeres y niños/as (Sindic de Greuges, 2005; Moriana, 2017; Macuer, Weinstein y Belmar, 2017).

Por su parte, a las profesionales de las casas de acogida les toca jugar un papel ambivalente, aunque quieran ser respetuosas con las usuarias, no tienen más remedio que obligarlas a cumplir tanto las normas como los horarios. Por ello, ponen de manifiesto la dificultad de trabajar la autonomía de las mujeres en un centro residencial:

“Nunca olvidaré una mujer que me dijo: cuando llegue acá fue como si no me hubiera separado de mi marido, porque igual tenía que estirar la mano para pedir plata para la micro, o pedir permiso para salir” (Sáez, 2017:60).

“Y el tema de la autonomía es algo que está absolutamente conflictuado porque este es un espacio completamente asistencial, entonces tu generas autonomía, sobre la base de generar relaciones de dependencia, entonces es una cuestión que es súper complicada...” (Sáez, 2017:84).

Efectivamente, la seguridad entra en conflicto con la libertad, el derecho al libre desplazamiento o el derecho a elegir. En esta dualidad el equipo de profesionales distingue un conflicto centrado en que las mismas figuras que buscan generar vínculos terapéuticos deben cumplir el rol de control que facilite la gestión y administración de la casa de acogida (Sáez, 2017: 81- 82):

“Uno en la atención va a decir ya promovemos esto, ustedes pueden exigir sus derechos... la independencia no sé qué, pero por otro lado te cambias la chaqueta que no! hay ciertas reglas y normas que hay que cumplir en esta casa”.

Las profesionales reconocen que, al interior de las propias instituciones dispuestas para erradicar la violencia, se mantienen prácticas que la reproducen y que vulneran los derechos de sus usuarias (Sáez, 2017:74):

“Una cosa es el discurso otra cosa es cuando tú lo reflejas en tu accionar... ante una situación hice esto con una mujer que hizo esto y... ¿cómo hicieron eso? Porque lo decidió la mujer, porque era ella la que quería...! me entiendes! entonces donde nos queda lo que sale en las orientaciones técnicas donde la protagonista de la vida la propia vida de la mujer donde las decisiones que ella toma es por su propio bien...”

En este mismo sentido, las profesionales de las casas de acogida valencianas señalan que es muy difícil que las mujeres institucionalizadas no acaben viviendo su estancia en los centros como una nueva situación de angustia y maltrato, por lo que, en ocasiones, prefieren volver con sus agresores a su medio habitual, donde consideran que su situación es más llevadera y se sienten menos desubicadas (Sindic de Greuges, 2005 y 2017).

Y, sin embargo, dada la importancia de la cuestión, no deja de ser curioso que no esté bien analizada y que no exista información sobre los motivos de las bajas voluntarias o deserciones a pesar de ser muy altas. En el caso chileno alcanza casi al 30% (Macuer, Weinstein y Belmar, 2017: 50). En el informe valenciano más reciente no se especifica si las usuarias causan baja por consecución de objetivos o por abandono, pero podría ser igual o superior al caso chileno. Aunque, el informe del Sindic de Greuges (2005:27), proporciona una información al respecto muy fragmentada, en las memorias de algunas de las casas de acogida de los años 2003-2004 aparece un nivel de abandono del 37,5% y en otras, incluso hasta del 40% (Sindic de Greuges, 2005:34).

Además, no se conocen los cambios en la situación laboral de las residentes cuando salen de las casas de acogida, tampoco existe información sobre si pueden volver a sus lugares de origen y se desconoce dónde van a vivir (Macuer, Weinstein y Belmar, 2017; Sindic de Greuges, 2017).

Finalmente, y en referencia a la calidad, también presente en los objetivos de las normativas, cabe señalar que la gestión mayoritaria de las casas de las acogida valencianas y chilenas se realiza a través de entidades públicas (municipalidades), pero, sobre todo, privadas, en la Comunidad Valenciana prácticamente todas (Moriana, 2023). Ello implica dos cuestiones de gran importancia que las personas expertas chilenas y valencianas han puesto de manifiesto en la literatura especializada. La primera, la precarización de la situación de sus profesionales (prácticamente todas mujeres), que repercute negativamente en la atención a las usuarias. La segunda, que las organizaciones y el personal directivo

que gestiona los centros mantienen diferentes criterios en cuanto a las causas y soluciones de la violencia de género (Cid, 2007). Así, Marchan y Soto (2011:115), señalan que “es importante analizar la posición política que adoptan dichas instituciones en torno al fenómeno de la violencia intrafamiliar y, específicamente, la violación marital”. Efectivamente, las organizaciones que gestionan las casas de acogida pueden tener distintas ideologías no siempre acordes con la emancipación de las mujeres (Servicio Nacional de la Mujer, 2009; Moriana, 2022).

Para Cáceres (2018), las condiciones estructurales de vida de estas mujeres en el marco de un sistema neoliberal, agravadas por el ingreso al dispositivo, las llevan a vivir nuevas formas de violencia. De hecho, “la forma casa, en su expresión simbólica y en sus relaciones cotidianas reactualiza los cautiverios de las mujeres, reproduciendo relaciones de poder y dependencia vital” (Cáceres 2018: 1261).

4.4. Formación e inserción laboral vs. precariedad/estigma/ violencias

Las principales demandas de las usuarias de los centros residenciales chilenos y valencianos son las mismas: trabajo o ayudas económicas y vivienda. Sin embargo, consideran que la ayuda que se les proporciona en las casas de acogida para la búsqueda de empleo y vivienda es insuficiente (Marchant, 2014; Síndic de Greuges, 2005 y 2017).

En los informes del Síndic de Greuges (2005 y 2017), se recogen los resultados de unas encuestas realizadas a las usuarias de las casas de acogida valencianas. Así, a la pregunta sobre sus necesidades a la salida del centro, ellas responden por este orden: empleo; vivienda; ayudas económicas; resolución de los procesos judiciales; cuidado de las criaturas; seguridad personal y apoyo afectivo. Así mismo, a la pregunta sobre algún aspecto del funcionamiento del recurso alojativo sobre el que quisieran formular alguna observación, sus respuestas siguen este orden: accesibilidad de viviendas; trabajo o apoyo económico; guarderías;

formación; justicia más rápida y facilidades para la regularización de la situación administrativa de las migrantes. Siguiendo al Síndic de Greuges (2017:185), “la falta de empleo es percibido por las usuarias como el gran problema a solucionar para salir de este recurso”.

En referencia a las usuarias de las casas de acogida chilenas, la publicación del Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial (2020), afirma que cuando la violencia de género se produce en contexto de pareja o expareja, uno de los anhelos de las sobrevivientes es tener autonomía económica, pues lo ven como una forma definitiva para dejar de depender económicamente de los agresores y poder salir del círculo de la violencia. Respecto a las ayudas económicas, las mujeres se refieren a la creación de algún subsidio directo, espacios laborales gestionados por la institucionalidad o apoyo para el emprendimiento y para poder estudiar. Pero, además del trabajo remunerado o ayudas económicas por parte del Estado, las usuarias de las casas de acogida demandan medidas de protección y vivienda. Siguiendo el trabajo del Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial (2020), al ser consultadas sobre qué les faltó o qué le pedirían al Estado en materia de acompañamiento y reparación de la violencia, señalan:

“Más apoyo, apoyo laboral y económico para salir adelante e independencia” (Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020: 53).

“Ayudarme a conseguir mi casa propia, o conseguir trabajo” (Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020:53).

“Me gustaría que hubiera más trabajo para las mujeres, oportunidad de estudio para las mujeres de bajos recurso y de sector rural, así tener nuestro propio ingreso y no depender de los hombres” (Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Banco Mundial, 2020:53).

Por su parte, las profesionales chilenas y valencianas son conscientes de las dificultades que tienen las usuarias a la salida de las casas de acogida, porque reconocen que la institución no tiene capacidad estructural para resolver los nudos críticos presentes en el ámbito laboral o económico (Sindic de Greuges, 2017; Sáez, 2017). Como apunta Sáez (2017), los sistemas correspondientes no responden a las demandas del sistema de intervención y, por tanto, éste carece de los apoyos externos requeridos para el proceso de autonomía de las usuarias.

Así, las profesionales afirman que, tratándose de mujeres solas, la mayoría muy dependientes y con menores a cargo, es complicado que puedan conseguir una vida autónoma y estable, dado que los trabajos a los que pueden acceder son precarios y las ayudas económicas temporales (Sindic de Greuges, 2017; Cáceres, 2018). Como pone de manifiesto Sáez (2017), las usuarias de las casas de acogida tienen muchas dificultades para compaginar el cuidado de su descendencia con el trabajo remunerado, dada la situación de sus cargas familiares en solitario y los escasos recursos sociales que apoyen la crianza:

“Las mujeres son más conscientes que uno, que cuando se vayan de esta casa no van a tener quien les cuide los hijos, tienen que buscar un trabajo tal que no le implique que la educadora tenga que estar siempre viéndole a los niños porque allá afuera no van a tener educadora, no van a tener una nana... porque el sueldo al que pueden optar no les alcanza para pagar una persona... porque los horarios de los jardines infantiles no tienen nada que ver con los horarios precarizados a los que acceden las chiquillas” (Sáez, 2017: 46-47).

Pero, además, les cuesta conseguir un lugar donde vivir, ya que dada su condición de mujeres madres solas se les cierran las puertas (Cáceres 2018: 1260):

“Me veían sola con un hijo, nadie me arrendó, de hecho, una señora me preguntó ¿Y cómo me vas a pagar?, o me pedían antigüedad laboral, cosa que no tenía, porque venía de otra ciudad. Me pedían remuneraciones y no las tenía y por lo general no aceptaban a mujeres”.

La necesidad de una vivienda para no tener que volver a vivir con el agresor es puesta de manifiesto en el trabajo sobre las casas de acogida chilenas de Marchant (2014:76):

“Yo creo que todas las mamás salimos con el mismo deseo, no pedimos que SERNAM nos regale una casa, yo sé que eso no se puede, pero podrían hacer algo para que las mamás que están más vulnerables pudieran postular a su casa. Creo que el tener un lugar seguro, una casa, es vital. Eso evitaría que las mamás volvieran con sus agresores”.

En condiciones más extremas, algunas mujeres vuelven con sus parejas arriesgándose a nuevos episodios de violencia o a que las asesinen, otras se ven obligadas a realizar trabajos que ellas mismas consideran como formas de violencia (Cáceres, 2018: 1260):

“Trabajé en un café con piernas, ¿qué más vas a hacer? si tienes que darle de comer a tu hijo, y tení que levantar una casa, una tiene que hacer lo que sea. A mí me da vergüenza decirlo, ojalá que mi hijo nunca se entere, porque en ese trabajo uno también sufre violencia de género porque es terrible verse como objeto para ellos, pero lo tení que hacer porque no hay otra opción”.

5. DISCUSIÓN Y REFLEXIONES FINALES A MODO DE CONCLUSIONES

Es necesario reseñar la similitud de las características y problemáticas de la institucionalización de las mujeres en las casas de acogida chilenas y valencianas. Así, los objetivos de las casas de acogida chilenas y valencianas ocultan distintas realidades, en primer lugar, que la única posibilidad de ayuda con la que cuentan las mujeres vulnerables que sufren violencia es, independientemente de su voluntad, su institucionalización junto con su descendencia en un centro de residencial. De esta manera, el ingreso temporal en las casas de acogida las separa solas con su descendencia de sus contextos y redes sociales. Esta cuestión ya ha sido ampliamente señalada en la literatura especializada en el tema en otras comunidades autónomas del Estado español, concretamente en el caso de Madrid (Blanco, 2008), del País Vasco (Gobierno Vasco,

2012), en el estudio comparativo de Barcelona, Bilbao y Sevilla (La Torre y Roig, 2011) y en otros países latinoamericanos, como Costa Rica (Rivel, 2018) y Argentina (Hasanbegovic, 2019). De hecho, se trata de otra de las injusticias que sufren las mujeres, pues son ellas las que tienen que renunciar a sus entornos y no quienes cometen el delito (Delgado, 2002; Blanco, 2008; Sáez, 2017; Cáceres, 2018; Hasanbegovic, 2019).

Como señalan las usuarias y las profesionales de las casas de acogida chilenas y valencianas, la dificultad que para las mujeres vulnerables que han sufrido violencia supone vivir en una institución residencial es muy grande e importante. Este tema también ha sido apuntado en las investigaciones de los albergues para mujeres de Ecuador (Macías, 2011), Costa Rica (Rivel, 2018), España, concretamente, Gran Canarias (Fagundo, 2021), Barcelona, Bilbao y Sevilla (La Torre y Roig, 2011) y Andalucía (Ríos, 2010). De hecho, como señala Rivel (2018), el sacrificio de las mujeres para poder estar en los centros es mucho, algunas dependiendo de su personalidad y costumbres no logran adaptarse y prefieren marcharse poniendo en peligro su vida. Además, la no utilidad de las casas de acogida, como señalan las propias usuarias, ya ha sido mencionada en algunos trabajos, que afirman que “pese a haberse popularizado resultan ineficaces en la mayoría de los casos” (Calle, 2004: 65).

Por su parte y en relación con lo anterior, el papel ambivalente que tienen que jugar las profesionales ya ha sido puesto de manifiesto en investigaciones de las casas de acogida de Barcelona, Bilbao y Sevilla (La Torre y Roig, 2011). Esta realidad también ha sido analizada en el trabajo sobre los albergues de mujeres de Estados Unidos (Vaughn y Stamp, 2003), donde se pone en evidencia el dilema del empoderamiento y se señala la tensión que para las personas profesionales de los centros de acogida supone el hecho de intervenir con la filosofía de empoderar a las mujeres, aplicando normas que limitan su libertad. Esta cuestión también ha sido investigada en el trabajo español de Lucas, Hurtado, Paz (2022:157), donde las profesionales con experiencia de las casas de acogida de la Comunidad de Madrid destacan “que su funcionamiento no contribuye al empoderamiento y autonomía de las mujeres”.

Un importantísimo tema en el que es necesario seguir insistiendo es la falta de información sobre las salidas y las bajas voluntarias de las usuarias, el deficiente seguimiento y acompañamiento de las mujeres a su egreso y, en general, la sorprendente falta de evaluación y de información sobre los resultados de estos recursos sociales. Este asunto también ha sido apuntado en trabajos especializados latinoamericanos, concretamente, de Costa Rica (Rivel, 2018) y españoles, específicamente, madrileños (Blanco, 2008) y del País Vasco (Emakunde, 2009).

Otra de las cuestiones que no puede pasar inadvertida en la reflexión es la gestión privada de las casas de acogida. La externalización de estos servicios además de en Chile, la Comunidad Valenciana y en general, en el Estado español, como apunta el trabajo de Gran Canarias (Fagundo, 2021), también es habitual en otros países latinoamericanos. Así, en la tesis de maestría de las casas de acogida de Perú (Verboom, 2014:48) se señala que, “en un balance en 2013, resultó que solo 9 de los 47 refugios pertenecen a gobiernos locales, la mayor contribución al acogimiento de víctimas de violencia familiar viene de las organizaciones no gubernamentales”. Pero, además, como apuntan tanto desde España, concretamente, desde Andalucía (Ríos, 2010), Gran Canaria (Fagundo, 2021) y Argentina (Hasanbegovic, 2019), en muchas casas de acogida se interviene con principios familiaristas, reproduciendo los estereotipos sexuales tradicionales en las capacitaciones laborales y reeducando a las mujeres en el rol de madres.

Por otra parte, las demandas de las mujeres vulnerables que han sufrido violencia institucionalizadas en las casas de acogida chilenas y valencianas son, básicamente, empleo o ayudas económicas y vivienda. Sin embargo, como señalan tanto ellas mismas como las profesionales, estos recursos sociales no tienen capacidad de satisfacer esas demandas. Así, el trabajo mexicano de Buendía (2018), apunta que, al concluir la estancia en el albergue, las mujeres se enfrentan nuevamente a la realidad, en la que no hay una casa, alimento, ni están a salvo de la violencia. Además, como ya se ha señalado en el trabajo del País Vasco (Emakunde, 2009), argentino (Hasanbegovic, 2019), costarricense (Rivel, 2018) y

europeo (Jonker *et al.*, 2014), si las mujeres institucionalizadas que han sufrido violencia no consiguen un empleo, vivienda y redes sociales de apoyo, se exponen a situaciones de violencia o se ven obligadas a regresar, nuevamente, con los maltratadores.

Para finalizar, resta reseñar que, como hemos visto, las casas de acogida reproducen la opresión y violencia contra las mujeres vulnerables que sufren violencia y, por lo tanto, no responden a sus intereses prácticos ni estratégicos. Por ello, es necesario seguir reflexionando sobre los objetivos ocultos de este recurso alojativo y de las necesidades reales de las mujeres vulnerables que sufren violencia. La protección y el apoyo institucional complementario y alternativo a las casas de acogida tiene que realizarse desde el ámbito comunitario y centrarse en el bienestar de las mujeres. Así, los programas públicos tienen que consistir en acompañar los procesos de las mujeres vulnerables que sufren violencia desde la dependencia hasta a la autonomía y no en imponer como tienen que ser esos procesos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCÁZAR, Ana (2012). La intervención social en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía, en *El trabajo social ante los desafíos de un mundo en cambio. Análisis desde una perspectiva de género*, DE LA FUENTE, Y.; VÁZQUEZ, O. (ed.). Congreso Nacional de Facultades de Trabajo Social, 96-118.
- BLANCO, Ana Isabel (2008). La utilidad de las casas de acogida en la prevención y tratamiento de la violencia de género. *Cuadernos de Política Criminal*, 95: 79-98.
- BUENDÍA, Ana Delia (2018). Encerrada pero libre: el modelo de atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de México. *La Ventana*, 48 (6): 92-138.
- CALLE, Soledad (2004). Consideraciones sobre la victimización secundaria en la atención social a las víctimas de la violencia de género. *Portularia*, 4: 61-66.

- CÁCERES, Gloria y ARANCIBIA, Leticia (2017). Violencia de Género: El dispositivo de casas de acogida en el Estado neoliberal chileno. *Revista El Faro*, 25: 82-105.
- CÁCERES, Gloria (2018). Justicia y responsabilidad en el dispositivo chileno de protección a las mujeres víctimas de violencia: puesta en jaque del derecho de igualdad, MUÑOZ, M P., GARRIDO P., MUÑOZ, A. (eds.). *El cincuentenario de los pactos internacionales de derechos humanos de la ONU, libro homenaje a la profesora M^a Esther Martínez Quinteiro*. Ediciones Universidad de Salamanca, 1249-1264.
- CID, Ana Paula (2007). Las casas de acogida para mujeres maltratadas como respuesta a un problema de salud pública, *Feminismo/s*, 10: 69-77.
- VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- DELGADO, Ana (2002). Alternativas para combatir la violencia doméstica, IV Congreso de Escuelas de Trabajo Social. *Alternativas, Cuadernos de Trabajo Social*, 10: 167-173.
- EMAKUNDE (2009). Respuesta institucional ante las necesidades de acogimiento de las mujeres víctimas del maltrato doméstico en la CAPV. Evaluación del alcance y la eficacia de los recursos de acogida en materia de maltrato doméstico contra las mujeres. Gobierno Vasco.
- FAGUNDO, Carolina (2021). Cuerpos institucionalizados, espacio y género: recursos alojativos específicos para mujeres en Santa Cruz de Tenerife. Trabajo Fin de Máster, Máster en Estudios de Género y Políticas de Igualdad, Universidad de la Laguna.
- GOBIERNO VASCO (2012). Mujeres víctimas de violencia de género: vivencias y demandas.
- HASANBEGOVIC, Claudia (2019). Un techo para las mujeres. Vivienda segura para una vida libre de violencia. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Universidad Nacional de La Plata, 49: 571-601.
- JONKER Irene E. ; SIJBRANDIJ, Marit; VAN LUIJTELAAR Maurice J. A; CUIJPERS Pim; y WOLF, Judith R. L. M. (2014). The effectiveness of interven-

- tions during and after residence in women's shelters: a meta-analysis. *European Journal of Public Health*, 25 (1): 15-19.
- LA TORRE Elena y ROIG, Aura (2011). Los recursos de acogida temporal para mujeres sobrevivientes a situaciones de violencia machista intrafamiliar. *Revista Crítica Penal y Poder*, 1: 88-116.
- LUCAS, Miriam; HURTADO, Soledad y SANZ, Desirée (2022). ¿Contribuye la estancia en las casas de acogida al proceso de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia de género? *Femeris*, 7 (1): 144-161.
- MACÍAS, Leandra Cecilia (2011). Espacios biográficos de violencia compartidos. Estudio de caso en una casa de refugio para mujeres en la ciudad de Quito, Ecuador. Tesis para obtener el título de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-Ecuador.
- MACUER, Tania; WEINSTEIN, Marisa y BELMAR, Christian (2017). Informe Final de Evaluación Programa de Prevención Integral de la Violencia contra las Mujeres y Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Gobierno de Chile.
- MARCHANT, Juan Paolo y SOTO, Evelyn (2011). Reparación psicosocial en mujeres víctimas de violencia de pareja: cómo se trabaja en las casas de acogida chilena. Memoria para optar al título de psicólogo. Universidad de Chile.
- MARCHANT, Juan Paolo (2014). Vida cotidiana en casas de acogida. Una aproximación desde sus usuarias. Tesis para optar al grado de Magíster, Universidad de Chile.
- MORIANA, Gabriela (2014). Entre la exclusión y violencia. Las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia.
- MORIANA, Gabriela (2017). Cuando la protección es control. Las viviendas tuteladas de la Comunidad Valenciana desde el punto de vista de sus usuarias. *TSnova*, 14: 39-50.
- MORIANA, Gabriela (2022). Disciplinamiento en roles sexuales tradicionales. La institucionalización de las mujeres en los centros de acogida. *Asparká, Investigació Feminista*, 40: 237-259.

- MORIANA, Gabriela (2023). Casas de acogida para mujeres: ¿empoderamiento o disciplinamiento?. *Cuadernos de Trabajo Social*, 36(2): 333-351.
- MOLYNEUX, Maxine (1985). Mobilization without Emancipation? Women's Interests, State and Revolution in Nicaragua, *Feminist Studies*, vol. 11, n° 2. Trad. cast.: ¿Movilización sin emancipación? Intereses de la mujer, el Estado y la Revolución: El caso de Nicaragua, en CORAGGIO, DEERE (coords.), *La transición difícil: la autodeterminación de los pequeños países periféricos*, Siglo XXI, México.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (2020). Orientaciones Técnicas del Dispositivo Casas de Acogida. Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres para el año 2021, Resolución Exenta N° 685, Gobierno de Chile.
- NÚCLEO DE GÉNERO JULIETA KIRKWOOD DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y BANCO MUNDIAL (2020). Estudio cualitativo. Actualización de Ruta Crítica de Violencia Contra la Mujer.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, MUJERES (2012). Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer. Nueva York.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, A/61/122/Add.
- PRIETO, Betty Johana y PULIDO, Ana María (2020). Atención psicosocial de las casas refugio para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, un análisis comparativo entre Colombia, Chile, México y España. Corporación Universitaria Minuto de Estudios de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Bogotá.
- REBOLLO, Isabel y BRAVO, Carmen (2005). Casas de acogida: desde la experiencia a la reflexión, *Cuadernos de Trabajo Social*, 18: 317-332.
- RÍOS, Pilar (2010). Violencia de género y pensamiento profesional: una investigación sobre la práctica del trabajo social. *Trabajo Social Global*, 1 (2): 131-148.
- RIVEL, Melisa (2018). Albergues en Costa Rica para víctimas de violencia de género en el ámbito doméstico. Trabajo Fin de Máster, Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Universidad de Valladolid.

- SÁEZ, Giannina (2017). Intervención social en violencia grave hacia la mujer: distinciones de las profesionales de un programa casas de acogida de SERNAM. Tesis de Magíster, Universidad de Chile.
- SÁNCHEZ, Juana (2006). La casa de acogida como recurso intermedio entre la emergencia y la autonomía personal. Congreso Estatal de las casas de acogida a los centros de atención integral, Instituto de la Mujer, Madrid.
- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (2009). Análisis y evaluación de la Ruta Crítica en mujeres afectadas por violencia en la relación de pareja. Documento de Trabajo 107, Gobierno de Chile.
- SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2005). La respuesta institucional a la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en la Comunidad Valenciana. Informe especial a las Cortes Valencianas.
- SÍNDIC DE GREUGES (2017). Informe del Síndic de Greuges sobre la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunitat Valenciana.
- SUBIRATS, Joan; RIBA, Clara; GIMÉNEZ, Laura; OBRADORS, Anna; GIMÉNEZ, María; QUERALT, Didac; BOTTOS, Patricio y RAPOPORT, Ana (2004). Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea, Colección de estudios sociales, 16, Fundació La Caixa, Barcelona.
- VAUGHN, Mary y STAMP, Glen (2003). The empowerment dilemma: the dialectic of emancipation and control in staff/client interaction at shelters for battered women Central States Communication Association. *Communication Studies*, 54 (2): 154-168.
- VERBOOM, Diana (2014). Violencia doméstica y casas de refugio. Tesis de maestría, Estudios Latinos Americanos, Universidad de Leiden.

LA SALUD DE LAS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DE LA VIOLENCIA MACHISTA

Encarna Canet Benavent

Universitat de València

Alba Galán-Sanantonio

Universitat de València

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. CONCEPTO DE BURNOUT Y CONSECUENCIAS PARA LAS PROFESIONALES Y LOS EQUIPOS. 3. PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. 4. DE LA TEORÍA A LA REALIDAD: LA OPINIÓN DE LAS PROFESIONALES. 5. CONCLUSIÓN. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

El Burnout afecta sobre todo a los y las profesionales que trabajan en relaciones de ayuda con personas y por ello las profesionales que intervienen en casos de violencia machista son profesionales en riesgo de padecerlo. No es casualidad, pues se trabaja con situaciones de necesidad, de riesgo, de violencia y mucho sufrimiento y al mismo tiempo se les exige toda la empatía e implicación necesaria. Es difícil acompañar estos procesos de sufrimiento sin contagio emocional. La profesional se puede considerar responsable de aquello que le suceda a la mujer. Todo ello provoca en las profesionales una serie de estresores: los propios de la temática de la violencia machista, los estresores laborales y los propios del recurso en el que se trabaja. Para prevenir la aparición de estos malestares son necesarios cuidados a nivel individual y cuidado del equipo profesional. Tras las entrevistas realizadas observamos que esta prevención en el ámbito de la violencia machista no se realiza por parte de los recursos, lo cual incide en una baja calidad laboral para las trabajadoras y en una baja calidad asistencial para las mujeres violentadas.

PALABRAS CLAVE

Burnout, violencia machista, prevención, cuidado de las profesionales, salud laboral